

Guayaquil, 28 de Octubre del 2009

Señor

**GERENTE**

De la Compañía

**DESARROLLO TECNICO CAMARONERA**

**(DETECASA S. A.)**

Ciudad.

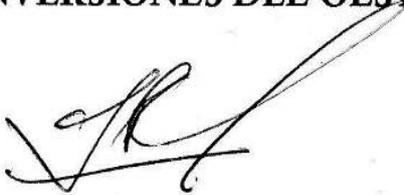
De mis consideraciones:

Por la presente, le comunico que he cedido y transferido a favor del señor ING. LUIS FERNANDO CORONEL CORONEL, ecuatoriano, con CC. # 0901959775, las 47.500 acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de US \$ 0.04 cada una de ellas que poseo del Capital de la compañía Desarrollo Técnico Camaronera (Detecasa) S. A.

Mucho agradeceré que se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Registros de Acciones y Accionistas de la compañía, comunicar a la Superintendencia de Compañías de este particular; anular el presente Título y emitir uno nuevo a favor del nuevo propietario.

Atentamente,

**INVERSIONES DEL OESTE**



Ing. Luis Fernando Coronel Coronel  
Apoderado General - **CEDENTE**



Ing. Luis Fernando Coronel Coronel  
**CESIONARIO**



REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo*

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
T. FAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMÁ  
REPÚBLICA DE PANAMÁ

COPIA 15,144 DE 13 DE diciembre 20 00  
ESCRITURA N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_\_ 00

**POR LA CUAL** la sociedad denominada INVERSIONES DEL OESTE, S.A., otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006).



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO-----

----- (15,144) -----

POR LA CUAL la sociedad denominada **INVERSIONES DEL OESTE, S.A.**, otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad, celebrada el día trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006).

-----Panamá, 13 de diciembre de 2006.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006), ante mí, **RAUL IVAN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente **IVAN ROBLES**, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho guión cientos treinta y seis guión quinientos noventa y ocho (8-136-598), actuando en nombre y representación de la de la sociedad anónima denominada **INVERSIONES DEL OESTE, S.A.**, inscrita en la Ficha dos cuatro seis siete dos tres (246723), Rollo tres dos dos uno uno (32211) e Imagen cero cero ocho uno (0081), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público; y debidamente facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicha sociedad celebrada el día trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor del señor **LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL**, de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:-----

**PRIMERO:** Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la sociedad y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la sociedad a título

exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----

**SEGUNDO:** Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----

**TERCERO:** Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y demás documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.-----

**CUARTO:** Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.-----

**QUINTO:** Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza.-----

**SEXTO:** Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la sociedad y retirar el contenido de las mismas.-----

**SEPTIMO:** Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----

**OCTAVO:** Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.-----

**NOVENO:** Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la sociedad, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la sociedad, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.-----

**DECIMO:** Para llevar la representación de la sociedad mandante y defensa de todos sus



Siendo las nueve y treinta (9:30) de la tarde del día trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada **INVERSIONES DEL OESTE, S.A.**, inscrita en la Ficha dos cuatro seis siete dos tres (246723), Rollo tres dos dos uno (32211) e Imagen cero cero ocho uno (0081), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle cincuenta (50), Edificio Plaza Bancomer, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá.-----

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.-----

En la reunión estuvieron presentes **IVAN ROBLES** y **JORGE LUIS HERRERA**, quienes constituyen la mayoría de la Junta Directiva de la sociedad.-----

El señor **IVAN ROBLES**, actuó en su calidad de Presidente, y **JORGE LUIS HERRERA**, Tesorero de la sociedad, actuó como Secretario Ad-Hoc de la reunión, en ausencia del titular de dicho cargo.-----

El Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la conveniencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL**.-----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----

La Junta Directiva de **INVERSIONES DEL OESTE, S.A.**, en reunión extraordinaria celebrada el día trece (13) de diciembre de dos mil seis (2006),-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO:** Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **LUIS FERNANDO ENRIQUE CORONEL CORONEL**.-----

**SEGUNDO:** Autorizar a, **IVAN ROBLES**, Presidente de la sociedad, a fin de que otorgue el poder antes mencionado y protocolice la presente acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----

**EL PRESIDENTE:**-----**EL SECRETARIO AD-HOC:**-----

(Fdo.) **IVAN ROBLES**----- (Fdo.) **JORGE LUIS HERRERA** -----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).-----

